

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

0 0 1 1 5 5

ANGOL,

21 JUL 2021

VISTOS:

A.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”**.

B.- El Decreto Exento N° 752 de fecha 14 de mayo de 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”**.

C.- El Decreto Exento N° 921 de fecha 09 de junio de 2021, el cual Declara Desierta la propuesta pública **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-23-LE21**, debido a que no se recibieron ofertas y Solicita que se Efectué nuevo llamado a propuesta privada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL”**.

D.- El Decreto Exento N° 1059 de fecha 07 de julio de 2020, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Privada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-37-B221**.

E.- El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA, RUT 9.778.043-9, en la suma de \$ 95.098.582.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución. Por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total.

F.- El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°03 de fecha 20 de julio de 2021, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Privada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-37-B221**.

G.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruebe la Oferta de la Propuesta Privada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-37-B221**, presentada por el oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA, RUT 9.778.043-9, en la suma de \$ 95.098.582.- y un plazo de ejecución de 120 días.

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-37-B221**, entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA, RUT 9.778.043-9, en la suma de \$ 95.098.582.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

4. El Contratista JAIME FERREIRA FERREIRA, RUT 9.778.043-9, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Privada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL SECTOR TRIZANO COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-37-B221**, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
\* MUNICIPALIDAD \*  
\* SECRETARIO \*  
\* MUNICIPAL \*  
ANGOL  
MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
\* MUNICIPALIDAD \*  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/BVT/RDI/-  
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal